

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
S5M1286
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N268-2015

Contrato para la prestación del servicio de "arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común", que celebran por una parte, el Instituto Mexicano Del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el Licenciado JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de apoderado legal, y por la otra, la sociedad denominada COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V. A quien en lo sucesivo se le denominara como "el proveedor" representada en este acto por JORGE ARREOLA LEAL en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, Roberto Haddad Silva Administrador del Conjunto Colonia, y Valentín Reyes Jiménez Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de "EL INSTITUTO", intervienen como Administradores del presente Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000411815-2015 de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 1 (uno)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-N268-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 771 de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Notario Público número 61 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 102576*1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Jorge Arreola Leal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 771 de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Notario Público número 61 del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070214IG2**.

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

Página 2 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Paseo del Rosario número 1180, Colonia Valle del Mirador, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64750, teléfono: (81) 8359-1301, correo electrónico: com.majo@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y este se obliga a prestar el servicio de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA PARA SANITARIOS DE USO COMUN" cuyas características, especificaciones alcances y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos) y 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO S5M1286 Adjudicación Directa AA-019GYR019-N268-2015
---	--	--

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$436,260.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

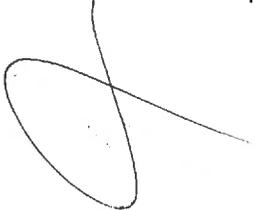
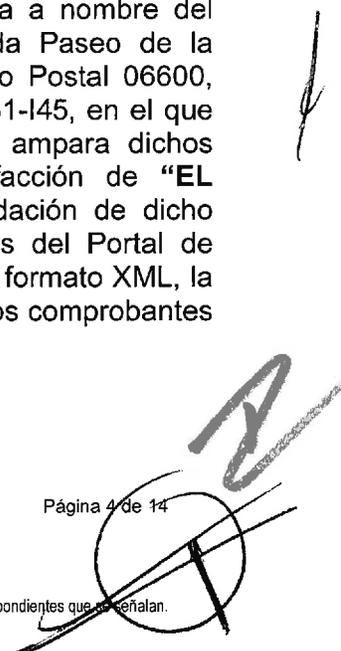
“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por los Administradores del presente contrato y por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

Los Administradores del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de los Administradores del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común la cual deberá realizarse dentro de los primeros **4 (cuatro)** días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación, al 31 de diciembre de 2015.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR”, se obliga expresamente a prestar el arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común en los inmuebles señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
S5M1286
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N268-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO S5M1286 Adjudicación Directa AA-019GYR019-N268-2015
---	--	---

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

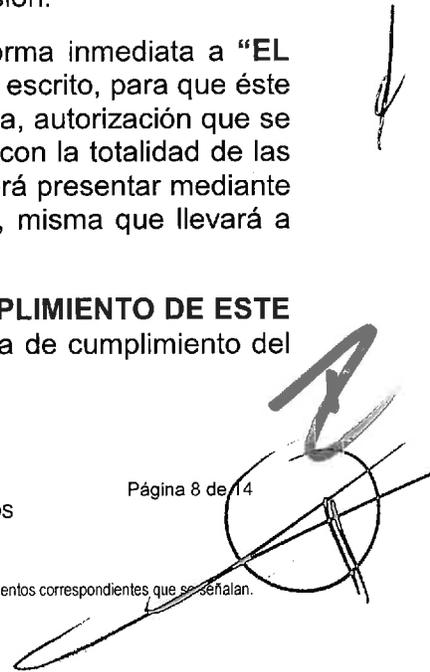
DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento en la entrega de bienes o, en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Los Administradores del presente contrato, según corresponda, serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO S5M1286 Adjudicación Directa AA-019GYR019-N268-2015
---	--	---

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

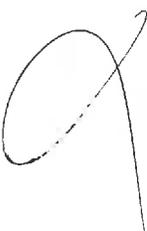
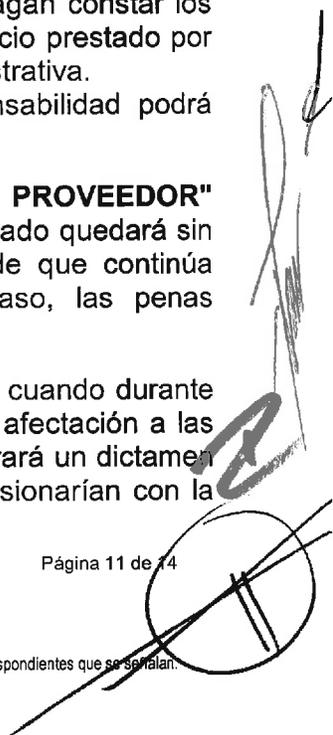
En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO

S5M1286

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N268-2015

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

JORGE ARREOLA LEAL
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

VALENTIN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO

JASS/AAL/FMC/IASN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
S5M1286
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N268-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

El dictamen para original lo tiene, Div. de Seg. Soc.

00025

FOLIO: 0000411815-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 8804 DEL 03/08/2015 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL CON CONTROL ELECTRÓNICO DE SALIDA PARA SANITARIOS DE USO COMÚN.

Fecha Elaboración: 10/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00

Cuenta: 42061301 De muebles y equipo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	240.0	240.0	240.0	240.0	240.0	240.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,841.8	989.6	989.6	989.6	989.6	989.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001/683000/6832/1949 del 31 de julio de 2015 donde el Titular de la División de Gestión Presupuestaria autoriza a los Jefes de Área, firmen los oficios de su competencia del 03 al 14 de agosto del año en curso.

Atentamente

[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega
Subjefa de División

Clave: 6126-009-001

12 AGO 2015

ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
S5M1286
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N268-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



00024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN," DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN."

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO

2.1.-DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

ADP
DIVISION DE

La descripción del arrendamiento se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: **0000411815-2015**.

2.2.-CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

Consistirá en el arrendamiento e instalación de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para su colocación en sanitarios de uso común, en inmuebles de Nivel Central, los equipos deberán ser proporcionados conforme lo siguiente:

- A) De la distribución de equipos.- Los equipos de papel sanitario deberán ser instalados en condiciones de uso a partir de la fecha establecida en el numeral 4.2. **VIGENCIA**, para lo cual se levantará constancia que suscribirán "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Conjunto que corresponda.
- B) "EL PROVEEDOR" adjudicado realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega e instalación de los equipos en los inmuebles de Nivel Central, en los domicilios establecidos en el **anexo técnico**.
- C) Los equipos arrendados no deberán portar publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna especie.
- D) En caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de las partes del equipo "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá reponer o reparar el equipo en su totalidad sin costo alguno para el "INSTITUTO", independientemente a que el "INSTITUTO" a través del Área Jurídica correspondiente, realice la denuncia respectiva ante el Ministerio Público competente.
- E) "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá mantener los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, en óptimas condiciones de operación y funcionamiento durante la vigencia del arrendamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 Fracción I y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

4.1.- LUGAR

Para el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN," instalados en inmuebles de Nivel Central, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el arrendamiento en los inmuebles donde se instalaran los equipos, cuya ubicación se menciona en el **Anexo Técnico**.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia del arrendamiento será a partir de la instalación de los equipos, la cual deberá realizarse dentro de los primeros 4 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, al 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

4.3.1.- El "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN", en los inmuebles de Nivel Central, tiene por objeto el controlar y racionalizar de forma eficiente el uso del papel sanitario, regulándolo en longitud de forma automática, con equipos con diseño de seguridad antivandálico, los cuales serán instalados de acuerdo a la tabla anexa, y su instalación será estratégica en un punto de fácil acceso en el interior de cada baño y será para uso compartido entre los WC que estén instalados en dicho sanitario, debiendo colocarse lo más alejado de los lavamanos para evitar que se utilice el papel higiénico para secarse Las manos, en los siguientes inmuebles; Reforma número 476, Colonia Juárez (16 piezas), Toledo número 10, Colonia Juárez (10 piezas), Tokio número 80, Colonia Juárez (16 piezas), Tokio número 92, Colonia Juárez (2 piezas), Toledo número 21, Colonia Juárez (15 piezas), Sevilla número 33, Colonia Juárez, (5 piezas), estos inmuebles se ubican en la Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Villalongin número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 (35 piezas), Durango número 289, Colonia Roma Norte (14 piezas), Durango número 291, Colonia Roma Norte (13 piezas) estos inmuebles se ubican en la Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11850 (13 piezas), en estos inmuebles se instalaran despachadores comunales, para los Inmuebles de Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 (32 piezas) y Durango 323, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 (8 piezas) se instalaran despachadores individuales y se ubicaran en el interior de cada cubículo, todos los domicilios señalados están situados en México, Distrito Federal.



00022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Administración del Conjunto Reforma			Administración del Conjunto Colonia			Administración del Conjunto Durango		
JCU	Inmueble	Equipos	JCU	Inmueble	Equipos	JCU	Inmueble	Equipos
25	Reforma 476 *	32	34	Villalongin 177	35	24	Durango 289	14
	Reforma 476	16					Durango 291	13
	Toledo 10	10					Durango 323 *	8
26	Tokio 80	16	Tiburcio Montiel 15	13				
	Tokio 92	2						
	Toledo 21	15						
	Sevilla 33	5						

Total tipo individual 40 piezas

Nota: * tamaño individual

Total tipo comunal 139 piezas

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.3.2.- Para efecto de verificar la correcta administración del arrendamiento, el administrador del conjunto por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente, Implementará una revisión diaria a los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, por lo que en caso que no estén funcionando de una manera correcta, se levantara un reporte el cual contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Lugar.
4. El diagnóstico de la falla.
5. Firma del Jefe de Conservación Correspondiente.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

4.3.3.- Se informará de la falla en el equipo a "EL PROVEEDOR" a través del administrador del contrato, mediante correo electrónico o llamada telefónica, obligándose "EL PROVEEDOR", a enviar a un técnico al lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 4 horas, debiendo dejar constancia en el reporte la falla y en caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del arrendamiento diario.

4.3.4.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender, sin costo alguno, todos los reportes por robos, fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **anexo técnico**, a partir de la fecha de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2015, y se atenderá con mano de obra especializada, esta atención así como el costo de las partes y componentes a ser reemplazadas **no tendrán costo para "EL INSTITUTO"** el cual se incluye en el arrendamiento del bien, asegurándose su correcto y continuo funcionamiento, con un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs., en días hábiles, por lo que no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de



00021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto por conducto del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en el reporte del servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello junto con el reporte, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en el reporte.
- **“EL PROVEEDOR”** por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en el reporte de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en el reporte los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 8 (ocho) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente, tales como: reparación de un switch o motor.
 - Máximo 12 (doce) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora, tales como; reparación de tarjetas.
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reponer el equipo, en caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de sus partes, lo anterior con independencia a la presentación de la denuncia de hechos ante el Ministerio Público Competente.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 5.0%, (cinco punto cero por ciento) sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado de arrendamiento diario por equipo), por cada día de atraso.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PARTICIPANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM



00020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En el que demuestre “EL PARTICIPANTE” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de arrendamiento.

b) PERSONAL CAPACITADO

“EL PARTICIPANTE” deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 3 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal con experiencia en el manejo de **equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida**, glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL PARTICIPANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

“EL PARTICIPANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: un fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correctivo.

c) PROGRAMAS

“EL PARTICIPANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE INSTALACIÓN:** “EL PARTICIPANTE”, deberá de entregar en su propuesta técnica el programa de instalación de equipos despachadores de papel lo cual deberá de realizarse dentro de los primeros 4 días naturales a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, tal y como se señala en el numeral 4.3.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se llevara a cabo la instalación de los equipos en cada inmueble del total de los equipos señalados.
- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** “EL PARTICIPANTE”, deberá de entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio en que se realizara la instalación de los equipos, dicho mantenimiento iniciara a partir de la fecha de inicio del servicio y hasta el 31 de diciembre del 2015, considerando que el arrendamiento será por 2 meses a partir del mes de Noviembre del 2015, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

realizaran en **días y horas hábiles**, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.

ANEX
DIVISION DE CONTRATOS

6.- GARANTÍA

6.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del arrendamiento, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor diario del arrendamiento del equipo ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del arrendamiento, debiendo asentar en el reporte de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en el reporte, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en el reporte fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por arrendamiento diario de equipo.

En caso de robo parcial o total, transcurrido el plazo para que "EL PROVEEDOR" reponga el o los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida y no sea realizado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el monto del monto estipulado por arrendamiento diario de equipo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, de manera mensual a mes vencido por inmueble, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad Correspondiente, dependientes de la División Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la prestación del arrendamiento"**, elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad Correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del arrendamiento, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el arrendamiento con alcances o características distintas a las pactadas.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".



00016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- g) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- TERMINACION ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalicé y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública.

11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

"EL PROVEEDOR" deberá entregar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL INSTITUTO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
4. Escrito mediante el cual libere a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.
5. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio de Seguridad Social, y al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
6. El "acuse recepción" con el que comprueben haber realizado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en caso de que el monto de contratación exceda a lo establecido en los términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, respecto al procedimiento para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

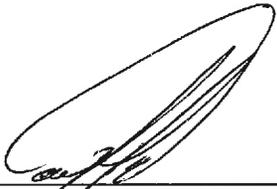
12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: los Administradores de los Conjuntos; Reforma- Toledo, Durango y Colonia, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TECNICA


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR CONJUNTO DURANGO


ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA


VALENTIN REYES JIMENEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL		UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PARTICIPANTE:		DOMICILIO:		
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EL CUAL MEDIANTE UN AJUSTE PREFIJADO DE TIEMPO DE RETARDO ENTRE UNA DOTACIÓN Y OTRA DE PAPEL Y EL AJUSTE PREFIJADO DE LA LONGITUD DE PAPEL A DISPENSAR, PERMITA CONTAR CON UN SUSTANCIAL AHORRO Y CONTROL DEL INSUMO, EVITANDO EL ROBO TOTAL O PARCIAL DEL PAPEL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR EN SU PANTALLA FRONTAL CON UN INDICADOR QUE PERMITA ACCEDER A UN NUEVO DISPENSO DE PAPEL OPRIMIENDO UN MEDIO ACCIONADOR.	EQUIPO	32	REFORMA NÚMERO 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
	TAMAÑO INDIVIDUAL ARRENDAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO EXPENDEDOR DE PAPEL SANITARIO EN SANITARIOS DE USO COMÚN EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS 34 X 42 X 19 cms.	EQUIPO	8	DURANGO NÚMERO 323, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700
	TOTAL EQUIPOS INDIVIDUALES	EQUIPOS	40	
2.-	TAMAÑO COMUNAL ARRENDAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO EXPENDEDOR DE PAPEL SANITARIO EN BAÑOS DE USO COMÚN ACERO LAMINADO CON MEDIDAS 36 X 58 X 19 cms.	EQUIPO	16	REFORMA NÚMERO 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
		EQUIPO	10	TOLEDO NÚMERO 10, COL. JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700
		EQUIPO	16	TOKIO NÚMERO 80 COL. JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700

ANEXOS
 ANEXO TECNICO

0014

(Handwritten signatures and initials)

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	2/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	TAMAÑO COMUNAL ARRENDAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO EXPENDEDOR DE PAPEL SANITARIO EN BAÑOS DE USO COMÚN ACERO LAMINADO CON MEDIDAS 36 X 58 X 19 cms.	EQUIPO	2	TOKIO NÚMERO 92 COL. JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	26
		EQUIPO	15	TOLEDO NÚMERO 21 COL. JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	26
		EQUIPO	5	SEVILLA NÚMERO 33, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	26
		EQUIPO	35	VILLALONGIN NÚMERO 117, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	34
		EQUIPO	14	DURANGO NÚMERO 289 COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	24
		EQUIPO	13	DURANGO NÚMERO 291 COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	24
		EQUIPO	13	TIBURCIO MONTIEL NUMERO 15, COL. SN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850	24
	TOTAL EQUIPOS COMUNALES	EQUIPOS	139		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00013

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	3/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	<p>LOS EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, ESTAN CONFORMADOS POR:</p> <p><u>1- COMPONENTES INTERNOS DEL EQUIPO</u></p> <p>1-A Eje de Rollo</p> <p>1-B Switch de Encendido y Apagado</p> <p>1-C Eliminador multivoltaje (bajo voltaje)</p> <p>1-D Motor de Avance</p> <p>1-E Rodillo Superior</p> <p>1-F Rodillo Inferior</p> <p>1-G Contador de Eventos (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)</p> <p>1-H Botón Ajuste de Longitud (Tamaño de Papel) (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)</p> <p>1-I Botón de Prueba (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)</p> <p>1-J Fusible 250V 1.5 Amp. Tipo Americano (Incluido en eliminador eléctrico)</p> <p>1-K Tarjeta de Control (Memoria) Versión Digital</p>			<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>00012</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	<p>2- PARTES EXTERNAS DEL EQUIPO</p> <p>2-A Pantalla digital (Display de aviso de Retardo programado).</p> <p>2-B Botón de Arranque o de dispenseo con indicador en Led ultra brillante para modo de dispenseo listo.</p> <p>2-C Luz indicadora de Funcionamiento pantalla digital (Retardo programado)</p> <p>2-D Visor de Nivel</p> <p>2-E Chapa de Seguridad con llave personalizada para el cliente.</p> <p>2-F Gabinete en acero inoxidable (Reforma) y acero laminado (Resto de inmuebles).</p> <p>CARACTERISTICAS DEL ARRENDAMIENTO, LOS EQUIPOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>a) De la distribución de equipos.- Los equipos de papel sanitario deberán ser entregados e instalados con 4 días naturales a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, para lo cual se levantará constancia firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador del Conjunto que corresponda, considerando que el arrendamiento será por 4 meses a partir del mes de septiembre.</p> <p>b) "EL PROVEEDOR" adjudicado realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega e instalación de los equipos en los inmuebles de nivel central, domicilios establecidos en este Anexo Técnico.</p> <p>c) Los equipos arrendados no deberán portar publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna especie.</p>			<p>00011</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>	

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

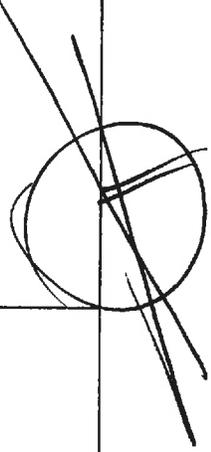
ANEXO TECNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	5/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	<p>d) En caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de las partes del equipo "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá reponer o reparar el equipo en su totalidad sin costo alguno para el "INSTITUTO", independientemente a que el "INSTITUTO" a través del Área Jurídica Correspondiente, realice la denuncia respectiva ante el Ministerio Público competente.</p> <p>e) "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá mantener los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, en óptimas condiciones, en operación y funcionamiento durante la vigencia del arrendamiento.</p> <p>PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR REALIZARÁ UNA VISITA MENSUAL SIN COSTO, POR PERSONAL CAPACITADO DEL ARRENDADOR, REALIZÁNDOSE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:</p> <p>a) Revisar el estado de la llave que usa el cliente para abrir la puerta del equipo, verificando que no esté gastada o rota, pues de lo contrario hay que reemplazarla antes que se dañe la chapa.</p> <p>b) Limpiar el equipo internamente removiendo el polvo generado por los rollos de papel con una brocha o aspiradora.</p> <p>c) Revisar el ajuste de los rodillos probando el equipo y estirando el papel, si este no se rompe y se puede sacar todo el papel sin cortarse, entonces es necesario aflojar los tornillos del módulo superior, jalarlo hacia abajo y apretarlos nuevamente, cerrando la distancia entre rodillos superior e inferior. Proceder de nuevo haciendo la prueba, si esto no funciona, hay que reemplazar el recubrimiento ahulado.</p> <p>d) Finalmente, revisar la longitud ajustada y reprogramar si es necesario.</p> <p>e) Limpiar externamente el equipo y cualquier deterioro en señalamientos</p>				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN ATENDER SIN COSTO ALGUNO TODOS LOS REPORTES POR ROBOS, FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA INSTALACION DEL EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y SE ATENDERA CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ESTA ATENCION ASI COMO EL COSTO DE LAS PARTES Y COMPONENTES A SER REEMPLAZADAS <u>NO TENDRÁN COSTO PARA "EL INSTITUTO"</u> EL CUAL SE INCLUYE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN, ASEGURANDOSE SU CORRECTO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 21:00 HRS., EN DIAS HABILES.</p> <p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO</p> <p>1.1.- LUGAR</p> <p>Para el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA PARA SANITARIOS DE USO COMÚN" instalados en inmuebles de Nivel Central, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el arrendamiento en los inmuebles donde se instalaran los equipos cuya ubicación se menciona en el Anexo Técnico.</p> <p>En el caso de que se presente alguna falla en los equipos durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" efectuara el Mantenimiento Correctivo, el cual se realizara en dias hábiles, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los dias de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre</p> <p>1.2.- VIGENCIA</p> <p>La vigencia del arrendamiento será a partir de la instalación de los equipos la cual deberá realizarse dentro de los primeros 4 (cuatro) días posteriores a la adjudicación del contrato al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.</p>			<p>ANEXOS CONTRATOS</p> <p>000099</p>	

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:
HOJA	7/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá solicitar la reubicación de los equipos durante la vigencia del arrendamiento, pero siempre dentro de los inmuebles cuyos domicilios se mencionan en el Documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.</p> <p style="text-align: center;">1.3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL LICITANTE" CON SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a). CURRICULUM</p> <p>En el que demuestre "EL PARTICIPANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de arrendamiento.</p> <p>b). PERSONAL CAPACITADO</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 3 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el curriculum vitae del personal con experiencia en el manejo de los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en este Anexo Técnico</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PARTICIPANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre completo. ➤ Curriculum ➤ Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa ➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. 			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

000008

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DE EGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	8/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correctivo.</p> <p>c) PROGRAMAS</p> <p>"EL PARTICIPANTE", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> > PROGRAMA DE INSTALACIÓN: "EL PARTICIPANTE", deberá de entregar en su propuesta técnica el programa de instalación de equipos despachadores de papel lo cual deberá de realizarse dentro de los primeros 4 días naturales a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, tal y como se señala en el numeral 4.3.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y los equipos solicitados. > PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PARTICIPANTE", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en un servicio con frecuencia mensual a los equipos arrendados los cuales deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio en que se realizara la instalación de los equipos, dicho mantenimiento iniciara a partir del siguiente día de concluida su instalación y hasta el 31 de diciembre del 2015, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos. 			

ELABORÓ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ÁREA TÉCNICA


 MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

000007



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPIEDAD ECONÓMICA

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE:	DOMICILIO:	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TAMAÑO INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE (REFORMA 476 Y DURANGO 323)	EQUIPO	40	\$ 0.00	\$ 0.00
2.-	IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TAMAÑO COMUNAL EN ACERO LAMINADO (A INSTALARSE EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES; REFORMA 476, TOLEDO 10, TOKIO 80, TOKIO 92, TOLEDO 21, SEVILLA 33, VILLALONGIN 117, DURANGO 289, DURANGO 291 Y TIBURCIO MONTIEL 15)	EQUIPO	139	\$ 0.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL MENSUAL				\$ 0.00
	TOTAL POR 2 MESES				\$ 0.00
	IVA				\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL				\$ 0.00
	(IMPORTE CON LETRA)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

00006

R

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00095

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO REFORMA TOLEDO

VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO

SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

ADMINISTRACION COLONIA

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00004

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
S5M1286
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N268-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9

[Handwritten signatures and marks]



COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN. EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO. 1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L.	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1-	IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TAMAÑO INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE (REFORMA 476 Y DURANGO 323)	EQUIPO	40	\$1,179.00	\$47,160.00
2-	IMPORTE MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TAMAÑO COMUNAL EN ACERO LAMINADO (A INSTALARSE EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES: REFORMA 476, TOLEDO 10, TOKIO 80, TOKIO 92, TOLEDO 21, SEVILLA 33, VILLALONGIN 117, DURANGO 289, DURANGO 291 Y TIBURCIO MONTIEL 15)	EQUIPO	139	\$1,230.00	\$170,970.00
SUBTOTAL MENSUAL TOTAL POR 2 MESES IVA IMPORTE TOTAL (QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 60/100 (M.N.))					\$ 218,130.00 \$ 436,260.00 \$ 69,801.60 \$ 506,061.60
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FECHA: 23 DE OCTUBRE 2015

JORGE ARREOLA LEAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N268-2015, referente a la contratación del servicio de "Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común."

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintinueve de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-N268-2015, referente a la contratación del servicio de "Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común".

Adjudicación

Primero.- A continuación, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Comercializadora Majo, S. A. de C. V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

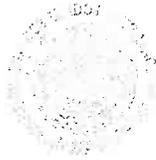
Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Majo, S. A. de C. V.**, de la siguiente forma. --

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño individual en acero inoxidable (Reforma 476 y Durango 323).	Equipo	40	\$1,179.00	\$47,160.00
2.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño comunal en acero laminado (a instalarse en los siguientes inmuebles: Reforma 476, Toledo 10, Tokio 80, Tokio 92, Toledo 21, Sevilla 33, Villalongin 117, Durango 289, Durango 291 y Tiburcio Montiel 15).	Equipo	139	\$1,230.00	\$170,970.00
	Subtotal mensual				\$218,130.00
	Total por 2 meses				\$436,260.00
	IVA				\$69,801.60
	Importe total				\$506,061.60

El monto adjudicado es por la cantidad de \$436,260.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 13 de Noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo

(Handwritten signatures and marks)



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N268-2015, referente a la contratación del servicio de "Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común.

piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-N268-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	DIVISION DE CONTRATOS
	Jorge Albarrán Hernández

Handwritten signatures and initials, including a large '4' and 'R'.



00056

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N268-2015, referente a la contratación del servicio de "Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común.

Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	
	Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área requirente).	
	Antonio Martínez Martínez

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N268-2015.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS